

cas Comerciales Restrictivas ⁷, y las observaciones transmitidas por los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en cumplimiento de las resoluciones 375 (XIII) y 487 (XVI) del Consejo ⁸,

Observando con satisfacción que estos informes indican que varios gobiernos han aplicado nuevas medidas, o han intensificado las medidas en vigor para impedir o controlar las prácticas comerciales restrictivas o sus efectos perniciosos; y que se reconoce cada vez más que dichas prácticas comerciales, cuya forma o cuyo efecto varía extraordinariamente en todo el mundo, pueden tener efectos perjudiciales en el desarrollo económico, el empleo y el comercio internacional,

Reconociendo que es necesario que en este campo existan una acción nacional y una cooperación internacional para afrontar eficazmente el problema de las prácticas comerciales restrictivas que afectan al comercio internacional, pero teniendo en cuenta que la acción internacional en este campo carecería de eficacia si los Estados Miembros de las Naciones Unidas no le prestan suficiente apoyo,

1. *Reafirma* su continua preocupación por el hecho de que en el comercio internacional se aplican prácticas comerciales restrictivas que dificultan el logro de niveles de vida más elevados, de trabajo permanente para todos y de condiciones de progreso y desarrollo económico y social;

2. *Insta* a los gobiernos a que continúen examinando las prácticas comerciales restrictivas, a fin de promulgar leyes y adoptar reglamentos y normas que contrarresten tales efectos;

3. *Recomienda* a los Estados Miembros que continúen transmitiendo al Secretario General información relativa a las leyes, los reglamentos y normas aplicados por ellos respecto a tales prácticas comerciales restrictivas;

4. *Pide* al Secretario General se sirva :

a) Transmitir a los Estados Miembros cualquier información adicional que reciba de los gobiernos;

b) Transmitir a los Estados Miembros las opiniones expresadas por las organizaciones y los organismos intergubernamentales competentes acerca de esta cuestión;

c) Facilitar, cuando los gobiernos así lo pidan, arreglos que les permitan aprovechar la experiencia adquirida en países que ya tienen una legislación y procedimientos consagrados al respecto;

d) Sugerir que el Consejo vuelva a examinar el tema en un período de sesiones ulterior, y que con este fin continúe preparando resúmenes de la información relativa a las prácticas comerciales restrictivas en el comercio internacional y prepare asimismo una bibliografía sobre la índole de las prácticas comerciales restrictivas y sus efectos en el desarrollo económico, el empleo y el comercio internacional.

860a. sesión plenaria,
26 de mayo de 1955.

569 (XIX). Recursos mundiales en pulpa de madera y papel y perspectivas para el futuro

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota con satisfacción del análisis del problema mundial de la pulpa de madera y papel que se hace en el informe titulado *Recursos mundiales en pulpa de madera y papel y perspectivas para el futuro*, preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en colaboración con las Secretarías de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de la Comisión Económica para Europa y de la Comisión Económica para América Latina,

Tomando nota con satisfacción del informe emitido por la Junta Latinoamericana de Expertos en la industria del papel y celulosa, que se reunió en Buenos Aires en 1954, bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Comisión Económica para América Latina y la Administración de Asistencia Técnica ⁹,

Considerando que si bien la situación mundial de la pulpa de madera y del papel no requiere ya que se adopten medidas de excepción, es necesario tratar de ampliar la capacidad de producción de las regiones menos desarrolladas, siempre que esa expansión sea económicamente satisfactoria con objeto de lograr que el consumo en esas regiones se eleve a un nivel que guarde relación con los progresos materiales, educativos, científicos y culturales que procuran realizar los gobiernos,

Recordando las recomendaciones aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en el séptimo período de sesiones de su Conferencia en noviembre de 1953 ¹⁰, en relación con el desarrollo de los recursos en pulpa de madera y papel gracias a la acción de los gobiernos y los inversionistas privados, y los factores que han de analizarse antes de comprometer nuevos recursos con tal fin,

1. *Remite* los informes a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los organismos especializados para que los estudien y les sirvan de guía al solicitar asistencia técnica y financiera y preparar programas para desarrollar los recursos en pulpa de madera y papel;

2. *Recomienda* que se examinen con ánimo favorable las solicitudes de asistencia técnica que en virtud del programa ampliado presenten los gobiernos interesados en el desarrollo de los recursos en pulpa de madera y papel, y en la planificación y el desarrollo de las industrias correspondientes, teniendo debidamente en cuenta los recursos, los elementos de producción y los mercados nacionales y regionales;

3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que, dentro del marco de sus programas actuales de trabajo, prosiga su labor de fomentar con el tiempo el desarrollo equilibrado de la producción de pulpa y de papel en el mundo

⁹ E/CN.12/361-FAO/ETAP No. 462-ST/TAA/SER.C/19 (véase E/2697).

¹⁰ FAO, *Informe del 7º período de sesiones de la Conferencia*, 23 de noviembre-11 de diciembre de 1953 (Roma, marzo de 1954).

⁷ *Ibid.*, 16º período de sesiones, Suplemento No. 11 (E/2380).

⁸ E/2612 y Add.1 a 3.

entero, procediendo como hasta hoy en estrecha colaboración con otros organismos especializados y con los órganos de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales; y, en particular, a que :

a) Estimule la creación de servicios de formación profesional y fomente el intercambio de información sobre silvicultura, investigaciones relativas a productos forestales y subproductos agrícolas, y procedimientos tecnológicos en la elaboración de la pulpa y el papel;

b) Preste especial atención a los problemas que plantea el cultivo en plantaciones y la utilización de materiales nuevos, así como a las medidas que podrían contribuir a aumentar la producción rentable de papel de periódico en las regiones menos desarrolladas; y

c) Siga proporcionando a los gobiernos de los Estados Miembros, cuando lo soliciten, asesoramiento y asistencia en todos estos aspectos, no sólo dentro del Programa Ampliado de Asistencia Técnica, sino también como parte de su programa ordinario;

4. *Expresa* la esperanza de que, siempre que sea adecuado, se ofrezca al capital privado una oportunidad para que participe normalmente en el desarrollo indispensable de los recursos de pulpa de madera y papel.

860a. sesión plenaria,
26 de mayo de 1955.

570 (XIX). Ejecución de sentencias arbitrales internacionales

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Comité sobre la ejecución de las sentencias arbitrales internacionales¹¹ y el proyecto de convención sobre el reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras, anexo a dicho informe,

Considerando que es conveniente dar a los gobiernos la oportunidad de estudiar en todos sus detalles el proyecto de convención preparado por el Comité,

1. *Pide* al Secretario General que transmita el proyecto de convención y el informe del Comité a los gobiernos de los Estados Miembros y no miembros de las Naciones Unidas, para que lo estudien y formulen sus observaciones sobre el texto de la convención y sobre la conveniencia de convocar a una conferencia que tenga por objeto concluir un instrumento de esta clase y, a la vez, manifiesten si están dispuestos a participar en tal conferencia;

2. *Pide* al Secretario General que transmita el proyecto de convención y el informe del Comité a la Cámara de Comercio Internacional y a aquellas otras organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas a las que pueda interesar la cuestión del arbitraje comercial internacional, para que presenten sus observaciones, y al Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, para su información;

3. *Pide* al Secretario General que prepare un informe que contenga las observaciones de los gobiernos y organi-

¹¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 19º período de sesiones, Anexos, tema 14 del programa, documento E/2704.*

zaciones no gubernamentales a que se hace referencia *supra*, junto con las observaciones que considere pertinentes, para su presentación al Consejo en su 21º período de sesiones.

853a. sesión plenaria,
20 de mayo de 1955.

571 (XIX). Cuestiones de población

A

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Comisión de Población (octavo período de sesiones)¹².

863a. sesión plenaria,
27 de mayo de 1955.

B

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Población sobre la propuesta del Secretario General de que se tomen disposiciones para que una parte del programa de estudios demográficos sea realizada por universidades y otras instituciones científicas, en cooperación con la Secretaría¹³,

1. *Destaca* la necesidad de seguir la ejecución de un programa adecuado de estudios sobre las tendencias demográficas y su relación con los factores económicos y sociales, especialmente en el desarrollo de los países insuficientemente desarrollados;

2. *Pide* al Secretario General :

a) Que trate de obtener la cooperación de instituciones científicas competentes para ejecutar aquellas partes del programa de estudios demográficos en que dicha cooperación sea más útil, con toda la amplitud que permitan los recursos financieros y de otro tipo disponibles y garantías suficientes de que se mantendrá un alto nivel de calidad y de objetividad en la labor que realicen las instituciones ajenas a las Naciones Unidas en su nombre;

b) Que al seleccionar las instituciones a las que ha de invitarse a cooperar en partes del programa tenga en cuenta la importancia de ajustarse a una distribución adecuada de los trabajos, en particular desde el punto de vista geográfico, y la necesidad de ampliar los medios de que dispongan las instituciones de ciertos países, especialmente en las regiones menos desarrolladas, para hacer investigaciones sobre problemas demográficos;

c) Que estudie la posibilidad de establecer relaciones permanentes de cooperación con instituciones calificadas en cada una de las principales regiones insuficientemente desarrolladas del mundo, que puedan servir como centros de estudios sobre los problemas demográficos de particular interés para la región y para capacitar al personal que habrá de realizar los estudios en la esfera regional;

d) Que estudie la posibilidad de que en la ejecución del programa de centros regionales de estudios demográficos y de formación profesional, cooperen institu-

¹² *Ibid.*, Suplemento No. 5, documento 2707.

¹³ *Ibid.*, párrs. 12 a 15.